

DECRETO :

Art. 1ro.—La Delegación de la República Dominicana ante el Primer Congreso Iberoamericano de Promoción Profesional de la Mano de Obra, a celebrarse en Madrid, España, del 29 de mayo al 2 de junio de 1967, estará integrada de la siguiente manera: Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Trabajo, quien la presidirá; y los Dres. Salvador Emilio Paradas Pérez y Víctor Antonio Fernández Jiménez. Directores Generales del Departamento Legal y de la División de Asuntos Sociales, Laborales e Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, miembros.

Art. 2do.—Comuníquese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete (1967), años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1272, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la 51a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza.

(G. O. Nº 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1272

VISTO el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

VISTAS las ternas sometidas por las asociaciones mayoritarias de trabajadores y empleadores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—La Delegación de la República Dominicana ante la 51ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 7 de junio próximo, estará integrada de la siguiente manera: Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Trabajo, quien la presidirá, y el Dr. Salvador Emilio Paradas Pérez, Director General del Departamento Legal de la Secretaría de Estado de Trabajo, Delegados Gubernamentales; Dr. Victor Antonio Fernández Jiménez, Director de la División de Asuntos Sociales, Laborales e Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, y el Dr. Fabio Herrera Roa, Ministro Consejero ante la Oficina de las Naciones Unidas y de la OIT, en Ginebra, Suiza, como Consejeros Técnicos de la Delegación Gubernamental; el señor Diego Antonio Díaz, Secretario General de la Confederación Nacional de Trabajadores Libres (CONATRAL), Delegado de los Trabajadores y el Ing. Rafael Ferla Añez, de la Confederación Patronal de la República Dominicana, como Delegado de los Empleadores.

Art. 2do.—Comuniquese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete (1967), años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1273, que modifica el artículo 8 del Decreto Nº 781, del 20 de diciembre de 1966.

(G. O. Nº 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1273

CONSIDERANDO que la Comisión encargada de conocer